

Con esta Resolución, la presente
Resolución, No. 2695
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 113.
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
Ley, de conformidad con lo establecido en
el Decreto 788 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 20 AGO 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL ECUADOR

